



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Viviana DOOLAN
Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

21/1995

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUIR el artículo 6º de la Ordenanza Municipal 2152 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 6º.- En el caso en que los concurrentes espontáneamente se dispongan a bailar, será permitido sólo cuando se trate de acompañar un espectáculo de ejecución de música en vivo, quedando bajo la responsabilidad del titular del local mantener controlado el factor de ocupación permitido, así como la no obstrucción de las salidas de emergencia exigidas."

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4620

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/04/2014.-

co

Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Mario LEANES
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MERIAM C. FARÍÑA F.
Jefe Depto. de Archivo Gral.
M. J. J. J. S. L. Y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 14 JUL 2014

VISTO el expediente N° CD-5510-2014 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 30/04/2014, por medio de la cual se sustituye en artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 2152.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4620, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 30/04/2014, por medio de la cual se sustituye en artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 2152. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1119 /2014.

am.
B
B

Oscar H. RUBINOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM MARIN A.
Jefa Dpto. Desarrollo Gral
D.L. y T. y D.C. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia